

**MODIFICACIONES AL AVISO DE
APERTURA DE VENTANILLA EMERGENTE DE COBERTURAS
SORGO Y MAIZ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO/2009-10
DE FECHA 9 DE JULIO DE 2010**

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 33, párrafo segundo, fracción XI y 43, fracción VIII del Reglamento Interior de la SAGARPA, así como en los artículos 1º, 2, 18 fracciones II.3.2., inciso c), Cuadro (IOC-1), numeral 3.3., II.3.2.3, numeral (3.3) y III.2.3., 23, fracción I, y ANEXO 55 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican (Reglas de Operación), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, anuncia a los productores de Sorgo y Maíz del Estado de Tamaulipas del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010, que se encuentren dentro de la población objetivo del **AVISO de "Apertura de Ventanilla Emergente de Coberturas Sorgo y Maíz del Estado de Tamaulipas Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010"** de fecha 9 de julio de 2010, que debido a los fenómenos climatológicos presentados en dicha Entidad, y con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de compraventa a término, es imperioso llevar a cabo las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Se modifica del **NUMERAL I.- Ventanilla de Registro**, el rubro de **Apertura**, para quedar del **9 de julio al 20 de agosto del presente año, o hasta agotar el volumen autorizado**; tal y como se aprecia a continuación:

“ ...

I.- Ventanilla de Registro:

Apertura: Del 9 de julio al 20 de agosto del presente año, o hasta agotar el volumen autorizado...”

SEGUNDO: Se modifica el inciso **b)** del **Numeral III**, para quedar como sigue:

“ ...

III.- Registro de Volúmenes:

- a) *Serán elegibles los productores que acrediten la existencia de un volumen excedente al validado en sus contratos de compraventa a término en el Estado de Tamaulipas del ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010, mediante el Formato Auxiliar de Inscripción al Esquema Emergente de Coberturas para dicha Entidad y ciclo Agrícola.*
- b) *... Los productores de Maíz de la señalada Entidad y ciclo agrícola, para efecto de la toma de coberturas, deberán cumplir ante la ventanilla autorizada con la información y documentación aplicable que establece el Anexo 55 de las Reglas de Operación, por lo que podrán registrar su producción mediante el Formato Auxiliar al Aviso de fecha 9 de Julio de 2010, hasta por el Rendimiento Máximo Aceptable aprobado por la CES....”*

TERCERO: El contenido de las presentes modificaciones no altera ni varía las demás disposiciones establecidas en los numerales I y III, así como las II, IV y V del **AVISO DE "Apertura de Ventanilla Emergente de Coberturas Sorgo y Maíz del Estado de Tamaulipas Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010"** de fecha 9 de julio de 2010.

Las presentes modificaciones se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno del mes de Julio de dos mil diez.- La Coordinación General de Comercialización. Presente.-

EL COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN

LIC. JOSÉ GUADALUPE SÁENZ SOLÍS